



## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN CERTIFIC@2

### COMUNICACIÓN DE PERIODOS DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS O PERIODOS DE SUSPENSIÓN LABORAL O REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA AUTORIZADOS POR EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO

#### ¿Todos los trabajadores incluidos en un fichero XML han de pertenecer a la misma empresa?

Cuando elaboramos un fichero XML con comunicación de periodos de actividad tenemos que tener especial cuidado con las siguientes restricciones:

- En el caso de que la comunicación de los periodos de actividad corresponda a trabajadores sujetos a un Expediente de Regulación de Empleo, todos los trabajadores incluidos en el fichero deben pertenecer al mismo Expediente.
- La información comunicada no puede corresponder a una fecha posterior a la del mes en que se hace el envío.
- La información del código de información complementaria debe ser obligatoria para todas las comunicaciones que no sean Expediente de Regulación de Empleo.

#### ¿Cómo debo comunicar los intervalos de actividad de cada trabajador?

Los intervalos de actividad se encuentran dentro de la etiqueta *periodo de actividad* la cual nos indica la fecha de inicio y fecha de fin del periodo sobre el que se quiere informar de la actividad del trabajador.

Estos intervalos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los intervalos de fechas deben ser correlativos; es decir, no se pueden solapar, y su suma debe abarcar todo el periodo de actividad en el que están incluidos.
- Un periodo de actividad debe contener, como mínimo, un intervalo de actividad y, como máximo 31 intervalos de actividad. Si se necesitara especificar más de 31 intervalos, se dividirá el periodo en periodos más pequeños.
- El código de la actividad deberá corresponderse con uno de los valores codificados en la tabla [TKIASAC.TXT](#) (dentro de Tablas de codificación de valores).

#### ¿Los periodos de actividad hay que comunicarlos mes a mes o por el total del tiempo del Expediente de Regulación de Empleo?

Los periodos de actividad de trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo se comunicarán con carácter mensual a lo largo de la duración del Expediente con la finalidad de certificar al SEPE los días de actividad e inactividad de los trabajadores afectados y proceder al pago de las prestaciones por desempleo.



## **Si una vez enviado el fichero XML a través de la Certific@2, me doy cuenta de que algún dato no es correcto ¿puedo anular el envío?**

Si el fichero XML que hemos enviado con algún error comunica periodos de actividad de trabajadores fijos discontinuos o afectados por un Expediente de Regulación de Empleo, se podrá corregir el error volviendo a realizar el envío del fichero con la información correcta siempre y cuando el periodo de actividad comunicado sea el mismo que el que figuraba en el primer fichero. Este último fichero corregido machacará la información del primer envío grabada en la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal.

## **Sistema Especial de Frutas y Hortalizas y Conservas Vegetales ¿Cómo cumplimentar días en IT en el envío de ficheros XML de periodos de actividad a través de Certific@2?**

En caso de que se envíe el CE por Fichero XML los días de IT que corresponden al llamamiento deberán venir cumplimentados con el código 03 (actividad), ya que tienen la consideración de días trabajados.